

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 42 DEL 13 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2017 POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA
INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN DE
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES Y SE
REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS
LIBERTADORES EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDOS

- a) En el ámbito nacional, con la expedición de la Constitución colombiana de 1991 y de la Ley 30 de 1992, que reafirmaron la autonomía de las Instituciones de Educación Superior – IES para ofrecer el servicio educativo, pero también su responsabilidad en la prestación de dicho servicio, se desprendieron una serie de regulaciones y de acciones de fomento que han mantenido dos fuerzas en tensión: la autonomía y la capacidad de regulación de las IES, de una parte, y la vigilancia y el control por parte del estado, de otra.
- b) En virtud de la autonomía otorgada por el artículo 29 de la Ley 30 de diciembre de 1992, las instituciones universitarias podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos, de acuerdo con la ley.
- c) De la Ley 30 merecen especial mención los artículos 28 y 29 que definen el alcance de la autonomía de las instituciones de acuerdo con su naturaleza y los campos de acción que se ocupan; los artículos 53 y 56, que disponen la creación del Sistema Nacional de Acreditación y la creación del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), y el artículo 55, en el cual se establece que para garantizar la calidad, la "autoevaluación institucional se convierte en una tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior y que ella hace parte del proceso de acreditación y en general de los procesos de certificación que buscan garantizar a la sociedad que ellas cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos".
- d) El decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.2.2. hace alusión a la autoevaluación como una condición de calidad para lo cual la institución deberá evidenciar: "la existencia o promoción de una cultura de autoevaluación que tenga en cuenta el diseño y aplicación políticas que involucren a los distintos miembros de la comunidad académica, y pueda ser verificable a través de evidencias e indicadores de resultado". De igual forma, en el artículo 2.5.3.7.3. se mencionan las etapas del proceso de acreditación, las cuales inician con la autoevaluación y en el artículo 2.5.3.7.5. se menciona que "la autoevaluación parte de su propia definición de su misión y proyecto educativo". "La autoevaluación debe ser una práctica permanente de las instituciones de educación superior; consolidar una cultura de la evaluación de la calidad es un presupuesto básico para su mejoramiento".
- e) Los Lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación – CNA para la acreditación institucional y de programas, plantean que: "una sólida cultura de la autoevaluación es la base del sistema de aseguramiento de la calidad" y que el objetivo de la acreditación es "estimular la autorregulación, la autoevaluación y el mejoramiento continuo de las instituciones y programas de educación superior con miras al logro de altos niveles de calidad".
- f) Desde 1985, la Fundación Universitaria Los Libertadores sustentó su propuesta académica en la calidad, al definir el primer Modelo de Autoevaluación centrado en observar la gestión de la docencia y soportar decisiones frente a esta.
- g) En las conferencias de la UNESCO del año de 1998 y 2009, define la calidad como "(...) un concepto pluridimensional que debería comprender todas sus funciones y actividades: enseñanza y programas académicos, investigación y becas, personal, estudiantes, edificios, instalaciones, equipamiento y servicios a la comunidad y al mundo universitario. Una autoevaluación interna y un examen externo realizado con transparencia por expertos independientes (...) son esenciales para la mejora de la calidad" (UNESCO, 1998). En ese

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR NO. 42 DEL 13 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2017 POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA
INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN DE
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES Y SE
REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN.

sentido, para “ampliar el acceso, la educación superior debe tratar de alcanzar simultáneamente los objetivos de equidad, pertinencia y calidad” (UNESCO, 2009).

- h) El Proyecto Educativo Institucional Libertador-PEIL (2008) plantea como principio institucional “el propender por la eficiencia y la calidad institucional para los mejores resultados en el orden académico y administrativo”. Además se plantea como uno de sus objetivos específicos “promover los procesos académicos y administrativos dentro de las políticas de aseguramiento de la calidad”.
- i) En el año 2010, se propone un Modelo Institucional de Autoevaluación en el cual se presentan los lineamientos y el enfoque metodológico que orienta los procesos de autoevaluación de los programas académicos.
- j) El Consejo Nacional de Acreditación – CNA en el año 2010 aprueba las condiciones iniciales para el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos en la Fundación Universitaria Los Libertadores.
- k) La Resolución Rectoral N° 27 del 18 de diciembre de 2012 define la estructura participativa y la organización del proceso institucional de Autoevaluación.
- l) En el Informe de Educación Superior en Iberoamérica de 2012 del Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA), sobre aseguramiento de la calidad plantea que la acreditación debe ser capaz de acompañar el cambio de las universidades, para lo cual se hace necesario que los organismos encargados del aseguramiento de la calidad promuevan y apoyen procesos responsables de innovación.
- m) Para el año 2014, se actualiza el Modelo de Autoevaluación Institucional, el cual tiene como finalidad que el proceso de autoevaluación se convierta en un programa permanente institucional que fortalezca una cultura de mejoramiento continuo y responda a su vocación fundamental.
- n) En el Plan de Desarrollo Libertador 2016-2020 “Calidad Académica para el Desarrollo Sostenible”, se identificó la necesidad de definir un objetivo estratégico relacionado con la excelencia académica en el que la autoevaluación y autoevaluación permanente de las acciones institucionales, se constituyen en procesos claves que aseguran la calidad académica, al igual que se define iniciar el proceso para la Acreditación Institucional.
- o) El Código de Buen Gobierno 2017 hace alusión a que “*las bases del proyecto educativo institucional, responden al ejercicio de la autonomía, autoevaluación, autorregulación y el sentido de responsabilidad que asumieron los Fundadores*”. De igual forma, se plantea que la autoevaluación se constituye en el pilar principal que contribuye al desarrollo organizacional, con procesos eficientes, transparentes y ágiles para la consolidación de un sistema integrado de gestión y que, a la vez, se constituyen en elementos fundamentales para la prevención, mitigación y control de riesgos.
- p) La Resolución de la Presidencia del Claustro No. 17 del 22 de noviembre de 2017 reglamenta el funcionamiento del Comité de Acreditación Institucional de la Fundación Universitaria Los Libertadores y define como instancias de despliegue al subcomité de Líderes de Factores, el subcomité Técnico Asesor y las Mesas de Autoevaluación y Autorregulación por Factor.
- q) La Resolución Rectoral No.26 del 22 de noviembre de 2017, actualiza la estructura del Comité de Acreditación de Programas y regula la conformación y funcionamiento del Subcomité Técnico de Autoevaluación de Programas cuando un programa académico inicia su proceso de autoevaluación con fines de acreditación.
- r) De acuerdo con el artículo 28, incisos d) y e), del capítulo VIII de los Estatutos de la Fundación es función del Consejo Superior de la Fundación la de “*Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la institución de acuerdo a las normas que rigen para el Sistema de Educación Superior*”.



LOS LIBERTADORES

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 42 DEL 13 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2017 POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA
INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN DE
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES Y SE
REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN.**

- s) Por considerar que la autoevaluación y la autorregulación se constituyen en factores claves para el desarrollo y transformación organizacional, se hace necesario que exista una Política Institucional que en consonancia con el Código de Buen Gobierno y el PEIL, orienten y regulen dichas acciones en pro de la consolidación y fortalecimiento de una cultura de la calidad y del mejoramiento continuo.

Por lo anterior, el Consejo Superior

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación de la Política de Autoevaluación y Autorregulación

Aprobar la Política de Autoevaluación y Autorregulación de la Fundación Universitaria Los Libertadores, con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias, y organizar la estructura académica y administrativa para su desarrollo.

CAPÍTULO I: EL SELLO DE CALIDAD EN LA COMUNIDAD LIBERTADORA

Artículo 2. Calidad en la Comunidad Libertadora

En el marco del Proyecto Educativo Institucional Libertador-PEIL, la calidad se define como el conjunto de estrategias, acciones y prácticas orientadas a contribuir en la formación integral del estudiante para “(...) construir su propio proyecto de vida, abierto y participe en la búsqueda de soluciones cambiantes para la comunidad en la cual está inmerso” (PEIL, 2008, p.9). En ese sentido, se comprende como una continua vivencia, un pensar y reflexionar sobre cómo progresar y cómo interactuar en la dinámica de las múltiples interrelaciones derivadas de ese hacer hacia lo mejor, en procura de siempre alcanzar la excelencia desde una perspectiva propositiva, que debe reflejarse en las acciones, los estamentos, el fortalecimiento de la relación con todos los miembros de la institución y toda la expresión de la Fundación; esto frente al cumplimiento de sus funciones misionales que responda a la formación integral de los estudiantes, la solución de problemas, y su contribución con el desarrollo educativo del país.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Definiciones.

Para el fortalecimiento institucional es pertinente hacer de la autoevaluación y autorregulación una práctica evaluativa permanente que se constituya en un ejercicio autónomo y crítico sobre la manera en que, paso a paso, se buscan alcanzar las metas orientadas al cumplimiento de los principios y objetivos misionales, así como las acciones y recursos dispuestos para tal fin.

En el contexto de esta política se entiende por:

- a. **Acreditación:** La acreditación, definida por el CNA como “el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de las condiciones que manifiesta una Institución sobre la calidad de sus programas académicos y sobre la Institución como un todo, sobre su organización y funcionamiento, y sobre el cumplimiento de su función social” (CNA, 2006); lo que conlleva diagnósticos y evidencias sobre la realización del propio Proyecto Educativo Universitario. En este sentido, la Institución asume que la acreditación no es una finalidad en sí misma, sino un pretexto que adopta de manera autónoma y responsable, para exigirse cada vez más; para alcanzar y demostrar mayores niveles de calidad, de pertinencia, de eficiencia y de impacto.

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR NO. 42 DEL 13 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2017 POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA
INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN DE
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES Y SE
REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN.

b. **Autoevaluación:** La autoevaluación implica una mirada introspectiva a la realidad institucional y de sus programas, de manera autocritica, argumentada, documentada y sistematizada; que le permite identificar cuáles son sus fortalezas para mantenerlas y cuáles acciones debe emprender para mejorar permanentemente sus procesos; con la finalidad de generar y consolidar una cultura de la calidad y del mejoramiento continuo que se caracterice por responder a su vocación fundamental y se evidencie en resultados concretos, mediante de una tradición consolidada, el impacto y pertinencia y de cómo contribuyen a procesos de transformación social, entre otros.

En consonancia con el Código de Buen Gobierno de la Institución, se plantea que la autoevaluación “se caracteriza por ser integral, continua, participativa y sistémica. Debe dar cuenta sobre la calidad del proyecto educativo en las diferentes modalidades de formación con el fin de la renovación, de registro y de acreditación de programas de acuerdo a los lineamientos de la entidad rectora, así como de la gestión institucional en lo administrativo y financiero” (Código de Buen Gobierno, 2017, p.20).

Al lado de ello, la autoevaluación se asume como un proceso que se constituye en uno de los ejes del mejoramiento continuo de la Institución, el cual está implícito en uno de sus frentes de acción, puesto que le atañe ejecutar responsablemente la formación de profesionales con las más altas calidades, reflejadas en cada uno de sus procesos.

c. **Autorregulación:** La autorregulación es entendida como una postura institucional que lleva a que la Institución asuma el cambio y busque la excelencia como una tarea permanente y autónoma. Una Institución que se autorregula es una Institución que está permanentemente aprendiendo de sus logros y fracasos, que está atenta y vigilante a los efectos que producen sus decisiones, que está tomando el pulso de la organización a partir de información confiable, oportuna y relevante, y que está tomando decisiones de manera ilustrada y siempre ajustada a su Misión, a sus principios y valores.

Acorde con esta definición, en el Código de Buen Gobierno entiende la autorregulación como el “conjunto de decisiones institucionales que, basadas en resultados de procesos de autoevaluación, se encaminan a poner en marcha los planes de mejoramiento, comenzando por su inclusión en los Planes Institucionales de Desarrollo; a introducir los correctivos y mecanismos que permitan alcanzar mayores niveles de productividad, de eficiencia y eficacia; a monitorear la ejecución de tales procesos y mecanismos, y a generar indicadores de logro que faciliten la comparación entre metas y objetivos y las realizaciones institucionales, así como dar cuenta ante la propia comunidad libertadora y ante la sociedad de la forma cómo estamos cumpliendo nuestra misión” (Código de Buen Gobierno, 2017, p.20).

En este sentido, la puesta en marcha de la autorregulación implica la creación de unas condiciones mínimas para su práctica. En primer lugar, se requiere del compromiso de todos los miembros de la comunidad, desde una perspectiva política, financiera y académica. En segundo lugar, la organización de sistemas de información adecuados, amplios y oportunos como insumos para los procesos previstos. Y, en tercer lugar, la integración de los procesos de auditoria, evaluación, planificación, formulación y ejecución, para que las medidas y acciones de mejoramiento que se adopten sí sean viables y permanentes, y pasen a ser parte regular del gobierno institucional y de la voluntad de sus directivos.

d. **Autonomía:** La autonomía es asumida en el Código de Buen Gobierno como la “característica esencial de la libertad para la producción del conocimiento y, por ende, la búsqueda de la verdad sin restricciones. Así como la libertad que tiene la Institución para definir sus relaciones con la sociedad y el Estado. En virtud de estas libertades, la Institución adopta sus propias normas y reglamentos que cumple y hace cumplir, toma sus decisiones y direcciona su propio desarrollo en los procesos de planificación, de transformación y de evaluación de sus programas académicos, respondiendo a las necesidades de los educandos, la sociedad y el desarrollo del país”. (Código de Buen Gobierno, 2017, p.20).

e. **Gobernabilidad de la Información:** La gobernabilidad implica la consideración del valor estratégico de la información y su contribución al logro de los propósitos institucionales.

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 42 DEL 13 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2017 POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA
INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN DE
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES Y SE
REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN.**

Además involucra prácticas, directrices, recursos, etc., para poner la información al servicio de la institución en condiciones de calidad, validez, oportunidad y confiabilidad.

- f. **Rendición de Cuentas:** Según el Código de Buen Gobierno es "*la acción, como el deber legal y ético, de todo el personal de la Institución de responder e informar ante los grupos de interés por la gestión realizada, las tareas asignadas y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido*" (Código de Buen Gobierno, 2017, p.24).

Artículo 4. Alcance.

Corresponde a la Institución generar la capacidad de planear su desarrollo, autoevaluarse y autorregularse en el marco de un Sistema Integrado de Gestión que permita, de manera permanente, la mejoría necesaria para brindar servicios educativos con calidad. Por tal motivo, el alcance de esta política está dirigido a:

- a) Los miembros de la comunidad académica que hacen parte de la Fundación Universitaria Los Libertadores y están definidos en el PEIL.
- b) Los procesos que han sido establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Institucional y que se plasman en el mapa de procesos.
- c) Los programas académicos en cualquiera de sus metodologías de pregrado y posgrado.
- d) Los servicios que se prestan con la finalidad de satisfacer a los usuarios y las demandas del entorno.
- e) La Institución en su conjunto.

Artículo 5. Criterios orientadores.

La Política de Autoevaluación y Autorregulación de la Fundación Universitaria Los Libertadores se orienta por los criterios de:

- a. **Objetividad y Autocrítica Constructiva:** la Institución procura en las prácticas de autoevaluación y autorregulación proceder de manera objetiva, es decir, realizar una mirada introspectiva a su realidad académica, administrativa y financiera, de manera autocrítica, argumentada, documental, sistemática y de aprendizaje para el mejoramiento continuo.
- b. **Transparencia:** la Institución, fruto de las prácticas de autoevaluación y autorregulación, expone sus documentos con veracidad y claridad, de manera que se expresa en forma fidedigna la información suministrada al interior de la Institución y fuera de ella.
- c. **Validez:** Los procesos de autoevaluación y autorregulación de la institución, el Modelo de Autoevaluación, sus etapas e instrumentos deben responder a los propósitos y exigencias institucionales.
- d. **Integralidad:** la Institución, mediante la autoevaluación y la autorregulación, articula el Sistema Integrado de Gestión en torno a los lineamientos misionales y sus diferentes políticas institucionales. Lo que significa dimensionar las prácticas de autoevaluación, autorregulación y mejora continua como inseparable del quehacer institucional, interrelacionado e integrado entre sus partes.
- e. **Participación:** la Institución desarrolla sus prácticas de autoevaluación y autorregulación de manera colectiva, responsable y permanente, focalizada y calificada, con los miembros de la Fundación Universitaria Los Libertadores y los diferentes actores externos, lo que permite incorporar iniciativas viables y la construcción consensuada entre los miembros de la comunidad.
- f. **Pertinencia:** se busca que la autoevaluación y autorregulación generen valor y contribuyan al cambio, y a la transformación organizacional mediante el desarrollo de prácticas que llevan a una mejor gestión en las diferentes unidades académicas y administrativas de la institución y que respondan a las demandas del entorno.

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N°. 42 DEL 13 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2017 POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA
INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN DE
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES Y SE
REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN.**

g. Continuidad y permanencia: la Institución toma la decisión de que sus prácticas de autoevaluación y autorregulación sean permanentes para generar una cultura del mejoramiento continuo, dando así solidez al rumbo institucional y ajustándose a las demandas del entorno, a través del tiempo.

h. Sostenibilidad: la Institución establece que fruto de las prácticas de autoevaluación y autorregulación se debe realizar la inversión que soporte el desarrollo de planes de mejora con un adecuado uso de los recursos a nivel institucional y de programas, garantizando el crecimiento financiero sostenible.

CAPÍTULO III: OBJETIVOS DE LA AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN

Artículo 6. Objetivo General.

Consolidar una cultura de la calidad y el mejoramiento continuo, fundamentada en prácticas de autoevaluación y autorregulación que fortalezca el desarrollo de las funciones sustantivas y los procesos de apoyo, y contribuya a la transformación organizacional como característica distintiva del quehacer institucional y de su intencionalidad estratégica.

Artículo 7. Objetivos Específicos.

- a.** Suministrar criterios orientadores en términos generales, específicos y atemporales, ante los diferentes organismos y la sociedad, sobre la calidad de los programas académicos, los servicios educativos, el talento humano y, en general, la gestión académica y administrativa de la Institución.
- b.** Hacer de la autoevaluación y autorregulación una práctica de reflexión permanente frente al quehacer institucional que contribuya a la generación de conocimiento, promueva la reflexión curricular, fortalezca la cultura organizacional de alto desempeño, y contribuya al establecimiento de acciones en pro de la calidad y el mejoramiento continuo.
- c.** Sensibilizar a los diferentes actores institucionales para promover una mayor participación y lograr la apropiación del sentido y significado de la autoevaluación y autorregulación, en la consolidación de una cultura que contribuya a la transformación organizacional.
- d.** Orientar las prácticas de autoevaluación y autorregulación, mediante la construcción de una ruta metodológica que integre acciones, estrategias y procedimientos, encaminados a fortalecer la cultura de la calidad institucional, responder a las disposiciones internas y externas.
- e.** Integrar al proceso de planeación estratégica los resultados de la autoevaluación, que contribuyan a cumplir las metas a corto, mediano y largo plazo en coherencia con los horizontes trazados en el Plan de Desarrollo Institucional.
- f.** Fortalecer los sistemas de análisis y gestión de la información, con la finalidad de garantizar la gobernabilidad de ésta como apoyo para la toma de decisiones estratégicas, la rendición de cuentas y la mitigación del riesgo, entre otras.
- g.** Fortalecer el control y el seguimiento de la planeación institucional a través de los hallazgos de auditoría, indicadores, el cumplimiento de las metas en el desarrollo de los proyectos y los planes de mejora tanto desde el punto de vista institucional, como de los programas; racionalizar el uso de los recursos; alcanzar una mayor efectividad organizacional y mitigar riesgos.

CAPÍTULO IV: ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN

Artículo 8. Estrategias

Se definen las siguientes estrategias para la implementación de la Política de Autoevaluación y Autorregulación:

a. Integración de herramientas de gestión: las herramientas que fundamentan el Sistema Integrado de Gestión Institucional fortalecen el desarrollo de las prácticas de autoevaluación y autorregulación. En consecuencia, la organización y el control de la documentación, la gestión por procesos, la estandarización de procedimientos y el establecimiento de una batería de indicadores institucionales, hallazgos de auditoria, entre otras, contribuyen al aseguramiento de la calidad en la Fundación. Todos estos aspectos responden a la concepción del PEIL y deben estar al servicio de las actividades académicas y de bienestar.

b. Consolidación de un sistema de análisis y gestión de la información: consolidación de un sistema integrado de análisis y gestión de la información, que soporte el desarrollo de las prácticas de autoevaluación y autorregulación, en el marco de la gobernabilidad de la información, que sea pertinente, veraz, confiable y que se fundamente en la centralización, y visualización oportuna de esta en sistemas de información articulados.

c. Consolidación y transferencia del conocimiento: desde la orientación estratégica de la Institución y en el marco de la presente política se encuentra el compromiso en la generación, desarrollo y transferencia de conocimiento desde ejercicios de investigación aplicada en el direccionamiento estratégico y aseguramiento de la calidad, junto a la participación en redes de investigación; constituyéndose en aspectos claves para la mejora en el desempeño de los procesos, el desarrollo de una reflexión permanente y el fortalecimiento de una cultura de la calidad integral capaz de contribuir a la transformación organizacional.

d. Autoevaluación permanente e integral: una estrategia esencial es la autoevaluación permanente e integral, la cual se centra en una reflexión constante, una amplia mirada evaluativa con una perspectiva autocritica, constructiva y propositiva; la cual permite la elaboración de juicios de calidad producto de la triangulación de los resultados de los ejercicios de percepción de la comunidad académica y otros actores, con información estadística y evidencias documentales; soportados en:

- La autoevaluación con fines de acreditación institucional, la acreditación y renovación de la acreditación de programas, y los procesos de registro calificado.
- El desarrollo de evaluaciones externas colaborativas a nivel de programas e institucional, que aporta a un fortalecimiento interno desde una perspectiva objetiva por pares colaborativos con trayectoria en los campos de conocimiento y en los procesos que evalúan
- La evaluación de desempeño de los colaboradores
- El análisis de los resultados de las pruebas Saber Pro
- Los proyectos de evaluación académica
- Los resultados de la evaluación de los procesos, indicadores y hallazgos de auditoria.
- La aplicación, avance y retroalimentación de las evaluaciones externas
- El desarrollo de investigaciones o documentos de análisis de carácter complementario sobre problemáticas propias de las IES tales como la mortalidad, la deserción, el perfil profesional, la caracterización de los estudiantes, entre otros.)

e. Monitoreo y seguimiento estratégico: esta estrategia se asume desde dos perspectivas. En la primera, se busca consolidar un cuadro de mando integral que permita hacer un monitoreo por lo menos anual de los indicadores estratégicos, tácticos y operativos para medir el impacto de la gestión institucional. La segunda perspectiva implica el seguimiento a los proyectos estratégicos, a los planes de mejora a nivel institucional y de programas, hacia el fortalecimiento de una cultura de la calidad y de mejoramiento continuo.

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR NO. 42 DEL 13 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2017 POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA
INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN DE
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES Y SE
REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN.**

f. Mantenimiento, mejora e innovación: el cumplimiento de planes de mantenimiento, mejora e innovación, producto de las prácticas de autoevaluación y autorregulación, hacen que los programas y la Institución potencie sus fortalezas, analicen las oportunidades de mejora y establezcan métodos, estrategias y/o procedimientos que los diferencien en su actuar y le generen ventajas competitivas. En este sentido, una adecuada formulación de dichos planes en los que se integren a los proyectos estratégicos y al Plan de Acción, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, garantiza, no solamente el cierre de brechas en el horizonte estratégico que se ha trazado la Institución, sino también una mayor eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos.

g. Rendición de cuentas y toma de decisiones estratégicas: el ejercicio de rendición de cuentas fortalece la toma de decisiones y brinda orientaciones estratégicas en torno al rumbo de la Fundación. Al respecto, los resultados de las prácticas de autoevaluación se constituyen en un insumo importante para tal fin, a la vez que permiten que la Institución se autorregule y dé a conocer los resultados de su gestión a todos los grupos de interés.

h. Satisfacción del usuario: las consultas de satisfacción a la comunidad educativa y a las partes interesadas son una estrategia esencial que fortalece el mejoramiento continuo, la optimización en los procesos de atención al usuario y mejora del servicio.

i. Formación, comunicación y divulgación: la implementación de procesos de formación a los miembros de la comunidad libertadora sobre el sentido y el significado de la autoevaluación y autorregulación, al igual que la comunicación de los resultados y avances de los programas, así como la gestión a nivel institucional; se constituyen en elementos claves para fortalecer la cultura de calidad y de mejoramiento continuo, teniendo como aspecto transversal una postura de integridad, que priorice que tanto la Institución como los programas se evalúen permanentemente e identifiquen sus fortalezas reales y sus oportunidades de mejora.

CAPÍTULO V: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE SOPORTA LA POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN

Artículo 9. Implementación de la política y recomendaciones de actualización

La implementación de la Política de Autoevaluación y Autorregulación, y sus recomendaciones de actualización al Consejo Superior, es responsabilidad de la Rectoría, así como su seguimiento y evaluación deberá estar en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la Institución, mediante indicadores que permitan la orientación y la toma de decisiones informadas.

Artículo 10. Coordinación para la ejecución de la Política.

Las Vicerrectorías en conjunto con las Gerencias y las Direcciones de Planeación y de Autoevaluación y Acreditación, son las instancias responsables de coordinar la promoción, desarrollo y evaluación de la Política de Autoevaluación y Autorregulación en la Institución con el concurso de todas las áreas misionales y de apoyo. Es de anotar que dicha coordinación también implica un papel protagónico de los órganos colegiados en el marco del cumplimiento de nuestro PEIL.

Artículo 11. Estructura participativa y organizacional para el desarrollo de la Política

Las prácticas de autoevaluación y autorregulación se operacionalizan desde el Sistema Institucional de Autoevaluación y Autorregulación; del cual hacen parte los órganos colegiados y las diversas unidades académicas y administrativas de la Fundación, lo que fortalece la participación y el trabajo colaborativo y complementario de acciones y procesos a nivel institucional y de programas. En este sentido, para impulsar la autoevaluación con fines de acreditación de programas e institucional, se tienen comités que se encargan de acompañar dichos procesos, los cuales ya están reglamentados desde la Presidencia y la Rectoría de la Fundación. Además se cuenta con el Modelo de Autoevaluación Institucional

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 42 DEL 13 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2017 POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA
INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN DE
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES Y SE
REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN.**

el cual está organizado por los factores que dan cuenta de los estándares de alta calidad tanto para Programas como a nivel Institucional, en el cual se presentan las orientaciones metodológicas para el desarrollo de dicha autoevaluación. Hacen parte de la estructura los siguientes estamentos:

a. Órganos de Gobierno: hacen parte de estos, la Asamblea General, el Consejo Superior, la Presidencia del Claustro, el Consejo Académico y la Rectoría; quienes se constituyen en órganos consultivos y decisarios para la aprobación de políticas y el acompañamiento al proceso de autoevaluación institucional y de programas.

b. Comité de Acreditación Institucional: se encuentra adscrito a la Presidencia del Claustro, como ente asesor para orientar las decisiones, dirigir, hacer seguimiento, garantizando las capacidades y condiciones que se requieran para el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional con fines de acreditación y renovación de la acreditación en cada una de sus fases. Frente a los temas de su competencia este comité podrá dar directrices que deben ser cumplidas por las diferentes dependencias de la Institución. De este órgano asesor dependen el Subcomité de Líderes de Factores, las Mesas de Autoevaluación y Autorregulación y el Subcomité de Orientación Metodológica.

b. Comité Acreditación de Programas: es un organismo asesor de la Rectoría, para la toma de decisiones relacionadas con las estrategias y acciones que garanticen la efectividad del proceso de autoevaluación con fines de acreditación y renovación de la acreditación de alta calidad de los programas académicos, así como la autoevaluación periódica. De este organismo hacen parte el Subcomité Técnico de Programa y el Subcomité de Orientación Metodológica.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Artículo 12. Interpretación. El Consejo Superior será el intérprete del presente Acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar para su aplicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de diciembre de 2017.


JUAN MANUEL LINARES VENEGAS
Presidente (e)


MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria General

Revisó: Lucía del Pilar Bohórquez Avendaño, Rectora
Luz Mercedes Flechas, Directora de Autoevaluación y Acreditación Institucional